

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 001984 21 MAY 2008

*“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO”*

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Guillermo Javier Benavides Fuertes con cédula de ciudadanía No. 79.378.454, Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO con matrícula mercantil No. 114998-2 del 6 de septiembre de 2007, domiciliado en la Carrera 25 No. 20 - 65 Piso 6 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO LTDA” con matrícula mercantil No. 114997-3 del 6 de septiembre de 2007 y NIT 900171910-5 con domicilio en la ciudad de Pasto, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-29029 del 8 de mayo de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

*[Handwritten signature]*

*“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO”*

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Guillermo Javier Benavides Fuertes
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Pasto expedido el 30 de abril de 2008
- ✓ Licencia de Construcción No. LC-52001-1-08-0088 expedida por la Curaduría Urbana 1 de Pasto fechada 26 de marzo de 2008 y concepto uso del suelo
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RO001492, expedida por CONFIANZA y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 252 fechada 6 de mayo de 2008, por la cual la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO- certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad 089-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO, domiciliado en la Carrera 25 No. 20 - 65 Piso 6 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO con matrícula mercantil No. 114998-2 del 6 de septiembre de 2007 y NIT 900171910-5, domiciliado en la Carrera 25 No. 20 - 65 Piso 6 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO como número de registro el código: **000520010009001719105**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

*"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO"*

**PARÁGRAFO 2.** -. Otorgar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

| NOMBRE                      | CEDULA     | CARGO         |
|-----------------------------|------------|---------------|
| OSCAR ELIAS ESTRADA ORDOÑEZ | 13072293   | JEFE DE LINEA |
| FRANCISCO DAZA              | 15813706   | OPERARIO      |
| HOMERO ALEJANDRO PANTOJA P. | 98135852   | OPERARIO      |
| JAIRO ANDRES GARCIA ILLERA  | 12993005   | OPERARIO      |
| CARLOS ANDRES DELGADO CRUZ  | 1085252555 | OPERARIO      |

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

| NOMBRE                 | MARCA              | SERIAL     |
|------------------------|--------------------|------------|
| FRENOMETRO             | BEISSBARTH         | ECD 02324  |
| PROBADOR DE SUSPENSION | TEST LINE          | EF 0000607 |
| ELEVADOR               | TEXO SOLL          | C0541006   |
| LUXOMETRO              | TECNOLUX & TECNOIL | 0014       |
| ANALIZADOR DE GASES    | OPUS               | 017008005  |
| OPACIMETRO             | CAPELEC            | 5860       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

21 MAY 2008

TERESA HUERTAS PEÑA
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO"
Nit.: 900171910-5
Representante Legal: Guillermo Javier Benavides Fuertes
Cedula de Ciudadanía: 79.378.454
Dirección: Carrera 25 No. 20 - 65 Piso 6
Teléfono: 7291909
Ciudad: PASTO